

Un espacio para tu voz



DH Humanos



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco

El trabajo de la Comisión en la **protección** de las víctimas

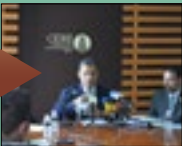
NUESTRAS ACCIONES

3



CEDHJ y la Ley General de VÍCTIMAS

4



Recomendación a la Secretaría de Salud por NEGLIGENCIA MÉDICA

7



Code y Zapopan aceptan RECOMENDACIÓN DE LA CEDHJ

ARTÍCULO

7

Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama



EL CONSEJO OPINA

2

Capacitación en derechos humanos y desarrollo

Eduardo Mejía Lucatero



LAVOZ DEL OMBUDSMAN 2

Sobre la Ley de Justicia para Adolescentes



La Voz del Ombudsman

► Sobre la Ley de Justicia para Adolescentes

estado publicó la Ley de Justicia para Adolescentes, que abrogó la Ley de Justicia Integral para Adolescentes.

La nueva legislación, más acorde a los principios constitucionales de derechos humanos y desde una perspectiva de protección a grupos vulnerables como la niñez, la adolescencia y las víctimas, establece claramente los derechos de los adolescentes, a quienes se les atribuye un hecho tipificado como delito, visualizando y protegiendo al mismo tiempo a sus víctimas.

En su artículo décimo este instrumento establece que la interpretación y aplicación de sus disposiciones deberá hacerse en armonía con la carta magna, los tratados internacionales ratificados por México, la Constitución local y los principios rectores que menciona en su articulado, como son: la defensa en juicio, presunción de inocencia,

la reinserción, la no discriminación y el interés superior del adolescente, entre otros.

A diferencia de la ley abrogada, este nuevo ordenamiento da mayor participación a la víctima, pues establece en los artículos 54 y 99 su participación en el proceso y su posible coadyuvancia con el Ministerio Público, otorgándoles la posibilidad de impugnar la decisión de no ejercicio de la solicitud de sanción, señalar los vicios formales de la acusación, requerir su corrección y ofrecer los medios de prueba que estime necesarios para complementar la acusación.

Aspectos novedosos y trascendentes son las disposiciones de los artículos 34, 35 y 36, que definen la actuación de los elementos de policía o de seguridad pública, los requisitos que deberán contener la constancia de detención y la obligación de

la autoridad de informar sobre la detención a los padres, defensor o persona que indique el adolescente.

Respetuosa del derecho a la intimidad, el artículo 41 de esta legislación establece el derecho a optar por la modalidad del juicio, lo que significa que por regla general las audiencias para los adolescentes sujetos a esta ley serán públicas; no obstante, el adolescente, su padre, madre, ambos, su representante legal o defensor podrán solicitar que las audiencias sean reservadas, lo que será resuelto por el juez o el tribunal.

Como parte del nuevo sistema penal acusatorio, este ordenamiento establece ya la oralidad en el procedimiento, lo que fortalecerá el derecho a una justicia pronta y expedita consagrado en nuestra carta magna. En forma general, estas disposiciones fortalecen el principio de universalidad e interdependencia.

El 11 de abril de este año se publicaron en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* las declaratorias de incorporación de nuestra entidad federativa tanto al sistema penal acusatorio, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como al Código Nacional de Procedimientos Penales. Con el fin de armonizar la legislación estatal a esta dinámica nacional, el 4 de octubre de 2014 el periódico oficial del

► EL CONSEJO OPINA

Eduardo Mejía Lucatero

Capacitación en derechos humanos y desarrollo

Las reformas legales que repercuten en la estructura del Estado mexicano y por lo tanto que afectan a nuestra entidad son realmente importantes y trascendentes en la forma en que los aficionados a las disciplinas jurídicas debemos asumir. Esto es que, ante tal cantidad de cambios, es necesaria la aplicación más concienzuda en el estudio de las políticas públicas y las nuevas disposiciones legales. Las universidades tienen ese compromiso que históricamente han ejercido a través de la crítica y el análisis; sin embargo, en caso de los derechos humanos se ha hecho necesaria, por medio del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), la especialización, técnica y realización de proyectos que sirvan como herramienta a la sociedad en general y, en particular, a los especialistas en derechos humanos de la entidad para su actualización.

La profesión de la abogacía se transforma, pues al profesional del derecho se le exige que conozca no sólo la legislación interna de la nación, sino por lo menos las generalidades de la legislación interna de los principales países del orbe; es decir, los sistemas jurídicos contemporáneos y las familias legales en las que se agrupan, aunado a una cultura vasta en las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los criterios internacionales con los cuales se promueven y defienden derechos elementales.

Por otro lado, son patentes las limitaciones que ese mismo profesional de la norma jurídica tiene que enfrentar para salir triunfante, a pesar de las tendencias conservadoras, y estar a la altura de una realidad demandante de líderes en esta área, principalmente. Para detonar el desarrollo que los políticos han planteado desde

sus escritorios es necesario el engranaje legal que se ha puesto en marcha para la transformación de la estructura estatal, pero ello debe ir de la mano con la difusión de la correcta interpretación de los preceptos legales, pues se da el caso que, escudándose en la ignorancia y la conveniencia, tienden a desvirtuarse en su aplicación. Es ahí principalmente donde cobra importancia el actuar y los resultados de instituciones de investigación y capacitación como las mencionadas.

Es verdaderamente lamentable que en Jalisco, tierra de juristas por antonomasia y cuna de insignes personajes como Ignacio Luis Vallarta o Mariano Otero y Mestas, existan aún deficiencias en la aplicación y administración de la justicia, a pesar de los esfuerzos mostrados. Nuestra entidad federativa está atrasada en este tema, pues en otros estados como Aguascalientes o el Estado de México, entre otras, se cuenta



con herramientas tecnológicas más desarrolladas y gratuitas.

Debe destacarse que todavía se esperan cambios, tales como la puesta en marcha de los juicios orales y el fortalecimiento de los medios alternos expuestos a la solución de controversias, que sin duda ayudarán y contribuirán a acortar la brecha de rezago que persiste en la entidad en relación con otras del país. ◀

Ley General de Víctimas



El 8 de febrero de 2013 entró en vigor en México la Ley General de Víctimas, que tiene como fin reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.

Mediante esta ley se reconoce y garantiza el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de derechos violados, debida diligencia, no repetición y todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en los tratados internacionales y demás instrumentos de derechos humanos.

Asimismo, se obliga a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y de los tres poderes constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada, que vele por la protección de las víctimas.

El 29 de marzo de 2014 entró en vigor en Jalisco la Ley de Atención a Víctimas, con la cual se prevé proteger y garantizar los derechos de este grupo altamente vulnerable.

Esta Ley establece la creación de una Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a efecto de coordinar los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos de las víctimas en el estado.

En su artículo segundo transitorio determina que en tanto el Gobierno

del Estado cuenta con la capacidad financiera para apoyar a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y hasta que no exista disponibilidad presupuestaria, la asesoría será otorgada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). Ante este escenario, el presidente

de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que mientras se crean las condiciones para dotar de plena operatividad a esta ley, la Comisión seguirá trabajando en la defensa de las víctimas.

“En lo que va de la administración que yo encabezo, que son siete años, llevamos 31 millones 190 mil 767 pesos con 53 centavos al día de hoy como reparación del daño obtenida, que también está considerada en la Ley de General de Víctimas”, expuso.

Durante los primeros diez meses de 2014 se han recibido en esta institución más de diez mil 432 quejas interpuestas por presuntas víctimas de delito o de violación a sus derechos humanos.

Con el propósito de evitar la consumación de violaciones

irreparables de derechos humanos y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento ha emitido aproximadamente 600 medidas cautelares.

Al mismo tiempo, se ha brindado orientación jurídica a 7 mil 211 personas y se han realizado 494 canalizaciones a las instituciones competentes. En forma general, durante este año se ha atendido a más de 18 mil víctimas.

De acuerdo con publicaciones de El Informador, el secretario general de Gobierno, Roberto López Lara, informó que ya se presentaron ante el Congreso del Estado las ternas de ciudadanos para que ocupen un lugar honorífico en la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas.

También dijo que cuando el Poder Legislativo avale las ternas, se solicitará que se establezca el reglamento y se integre una partida especial destinada a capitalizar el fondo previsto en la ley para otorgar las indemnizaciones a las víctimas o sus familias la cual se aplicará el próximo año 2015.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013 y entró en vigor el 8 de febrero del mismo año, posteriormente se publicó una reforma integral el 3 de mayo de 2013, misma que entró en vigor al día siguiente.

Actualmente esta ley contiene 180 artículos entre los que se destaca la obligación que tienen todas las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas de velar por la protección de las víctimas, así como de proporcionarles ayuda, asistencia o reparación integral.

NUMERALIA 2014

10 mil 432 quejas recibidas.

600 medidas cautelares dictadas.

7 mil 211 orientaciones jurídicas y/o asesorías otorgadas.

494 canalizaciones a dependencias competentes a favor de probables víctimas.

31'190,767 pesos entregados como reparación del daño a víctimas.

Aun cuando existe legislación estatal y no se tiene instalada la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, este organismo trabaja en la protección de los derechos humanos



SE CONCILIÓ EN ...

Zapotlán el Grande Actos de discriminación

Por un supuesto adeudo económico en la escuela secundaria federal Miguel Hidalgo y Costilla, le fue retenida su boleta de calificaciones a un menor de edad por parte de un profesor. El alumno incluso fue humillado delante de sus compañeros. La CEDHJ comprobó actos de humillación, agresión, discriminación, entre otros, por lo que presentó como propuesta de conciliación que el personal de la escuela se abstuviera de realizar cualquier acto u omisión que afecte al adolescente. La propuesta fue aceptada y el profesor ofreció disculpa a la parte quejosa.

Puerto Vallarta Cobaej

Un profesor del Cobaej se quejó de hostigamiento y de que pretendían despedirlo, ya que existen señalamientos de que no cubre los horarios que le corresponden. Este organismo solicitó el inicio de una investigación respecto al personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (Cobaej) con sede en Tomatlán, y, si es necesario, que se tramite un procedimiento administrativo en contra del profesor, pero todo de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ya se recibieron los oficios del director general, donde acepta la medida cautelar.

Recomendación a la Secretaría de Salud por negligencia médica

La Recomendación 30/14 fue dirigida al secretario de Salud y al director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, doctor Jaime Agustín González Álvarez, por un caso de negligencia médica que costó la vida a una mujer que pretendía realizarse una cirugía en los párpados.

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que la queja fue presentada por un familiar de la víctima el año pasado, luego de que murió en las instalaciones del Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva (IJCR), antes de ingresar a quirófano.

La paciente enfermó, por lo que le administraron medicamentos para controlar su presión y tranquilizarla; sin embargo, su salud se agravó, pero ya no se pudo hacer nada por salvar su vida.

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses determinó que la mujer falleció a causa de un infarto agudo del miocardio, secundario a cardiopatía hipertensiva crónica.

La CEDHJ advirtió que no se prestó la debida importancia al resultado de exámenes practicados a la agraviada, y que la clínica carece de una unidad de cuidados intensivos y de ambulancia para el traslado de pacientes que requieran una atención más especializada.

La institución demostró que el cirujano plástico Salvador Enrique Álvarez Álvarez, el médico internista José Antonio Robles Cervantes, así como los médicos Rosa María Nava Garibaldi y Carlos Alberto Oñate Valdivieso, residentes, todos con adscripción al IJCR, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco, vulneraron el derecho a la protección de la salud por imprudencia y negligencia.

La CEDHJ recomendó al titular de la Secretaría de Salud que ordene la reparación integral del daño a



favor de los deudos de la agraviada de acuerdo con la Ley General de Víctimas, que inicie un procedimiento sancionatorio en contra de los médicos involucrados; y que se agregue copia de la resolución a los expedientes administrativos de los médicos.

Asimismo, urgió la adquisición de una sala de choque y una ambulancia, y que se asigne de manera permanente un médico al área de hospitalización para atender cualquier urgencia.

Hostigamiento sexual

La Recomendación 29/14 se dirigió a Marisela Gómez Cobos, fiscal de Reinserción Social del Estado de Jalisco, por la violación de los derechos de la mujer, al trato digno y a la libertad sexual ya que se acreditó el hostigamiento sexual que practicó el comandante José de Jesús Flores Peña en agravio de una empleada subordinada del área de custodia del complejo carcelario de Puente Grande.

También solicitó que analice la posibilidad de abrir

Capacitará Comisión a

Con la firma de un convenio institucional en materia de capacitación por parte del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y del secretario general de Gobierno, Roberto López Lara, la institución se compromete a capacitar y actualizar a 120 mil servidores públicos en temas relacionados con la cultura del respeto de los derechos humanos.

El programa tiene por objeto que prioritariamente todas las dependencias del Gobierno del Estado accedan a esta capacitación, la cual se ha impartido aproximadamente 80 mil servidores públicos y se incluyen temas como el origen y generalidades de los derechos humanos; la igualdad y la no discriminación; derechos de las víctimas de delitos y de violaciones

QUEJAS RECIBIDAS Agosto-2014	
I VISITADURÍA	92
II VISITADURÍA	208
III VISITADURÍA	148
IV VISITADURÍA	33
V VISITADURÍA	7
DIRECCIÓN DE QUEJAS	44
TOTAL	532





procedimientos de responsabilidad a los servidores públicos Martín Pérez Hernández y José Manuel Onofre Chávez, subdirector y oficial de Reinserción de la Jefatura de Vigilancia, respectivamente, adscritos al centro carcelario, quienes fueron omisos en su actuar.

Recomendaciones 27/14 y 28/14

La Recomendación 27/14 fue turnada al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos, por violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica y a la verdad, en relación con el deceso de un joven perseguido por policías de Zapopan y de la Policía Federal Preventiva.

Finalmente, la Recomendación 28/14 se dirigió al comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, José Ángel Campa Molina; al director de Justicia Municipal, Enrique Velázquez Aguilar, y al director de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, Juan José Razo Vizcarra, por violación de los derechos a la integridad, seguridad personal y seguridad jurídica, durante un arresto injustificado a una adolescente, el año pasado.

En ambos casos se solicitó a las autoridades involucradas la reparación del daño, conforme a la Ley General de Víctimas. ◀

RECOMENDACIONES

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

**Guadalajara
Maltrato de personal médico**

NO

Una joven embarazada recibió maltrato por parte de personal médico en el Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos. De acuerdo con la información recabada, la mujer fue llevada de urgencia a la clínica, pues se necesitaba inducirle el parto debido a que su bebé ya había muerto. Después de ingresar a una sala, el anestesiólogo y el médico que la revisó, así como las enfermeras, hicieron comentarios negativos sobre las quejas de la joven a la hora del parto. Posteriormente les anunció que estaba por parir y ningún médico la auxilió. Terminó el proceso por su cuenta, frente a pasantes de medicina y demás pacientes.

**Guadalajara
Suspenden a médico**

SÍ

El Ayuntamiento de Guadalajara suspendió de su cargo por 30 días sin goce de sueldo al médico Édgar Gutiérrez, de la unidad Mario Rivas Souza, como respuesta a la Recomendación 9/13 de la CEDHJ, luego de que un menor de edad falleció a causa de su actuación negligente.

Guadalajara ya había cumplido con el primer punto de la Recomendación al indemnizar a los padres del menor de edad. En la resolución del 14 de julio, la autoridad municipal decretó como procedente el reclamo de indemnización por responsabilidad patrimonial, al haber acreditado la mala actuación del médico.

Se reconoce que no se respetó el protocolo en la atención de un paciente traumatizado, ya que de haberlo hecho se habrían advertido las lesiones.

RECOMENDACIONES Agosto-2014

23/2014 Fiscalía Central del Estado
Aceptada

24/2014 Comisionado de Seguridad Pública del Estado
Aceptada

25/2014 Presidente municipal de Zacoalco de Torres
Aceptada

26/2014 Comisionado de Seguridad Pública del Estado
Aceptada

más de 100 mil servidores públicos

de derechos humanos; la Ley General de Víctimas y la reparación del daño; el uso legítimo de la fuerza; la prevención de la tortura y el Protocolo de Estambul; la Convención sobre los Derechos del Niño y los resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, agradeció la apertura, la disposición y sensibilidad del Gobierno del Estado para permitir que servidores públicos se capaciten en materia de derechos humanos.

Convenio entre CEDHJ y Cesjal

Con el propósito de generar políticas públicas para promover, defender y garantizar los derechos humanos, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez

Cibrián, y el vicepresidente del sector académico del Consejo Estatal Económico y Social del Estado de Jalisco (Cesjal) para el Desarrollo y la Competitividad, Adalberto Ortega Solís, con la representación del presidente Enrique Michel Velasco, firmaron un convenio de coordinación institucional.

El convenio contempla la emisión conjunta de resoluciones que incidan en la generación de políticas públicas para fortalecer la cultura del respeto a los derechos humanos. En el acto, Álvarez Cibrián dijo estar consciente de la autoridad moral de servicio del Cesjal, y que por ello la sociedad puede esperar que la unión de esfuerzos institucionales arroje resultados efectivos. Añadió que la generación de políticas públicas será a través de las resoluciones claras y firmes a favor de grupos vulnerables. ◀

► Espacio de los peques...

Tenemos derecho a hablar nuestra lengua, a participar en nuestras fiestas y costumbres tradicionales, y a que las madres y los padres nos lo enseñen. Además, debemos respetar las lenguas y costumbres diferentes a las nuestras.

¿Qué idioma crees que hablan los niños?

El idioma hablamos lo heredamos de otro país, ¿recuerdas cuál es?

Antes del español, se hablaba otro idioma en nuestro territorio. ¿Cuál?

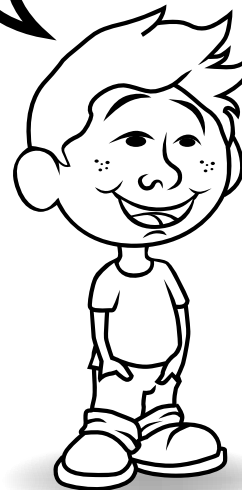
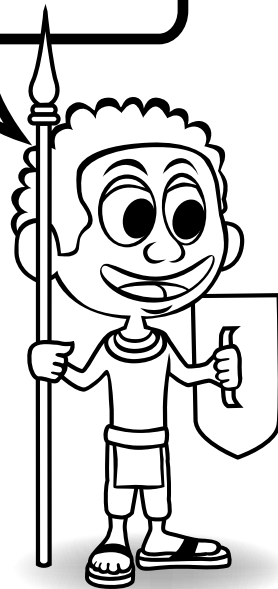
Si tú inventaras otro idioma, ¿cómo le llamarías?

Escríbenos algo en ese idioma.

**SAWUBONA
.UKHULUMA ISI
ISISPEYINI?**

**HALLO
GUTEN ABEND**

HEJ! GOD DAG!



Comisión Estatal de
Derechos Humanos Jalisco

Presidente
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Norma Edith Martínez Guzmán
Sabrina Jáuregui López
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Luis Cisneros Ruvalcaba
Araceli Sánchez Huante
Juan José Comparán Arias
María Alejandra Cham Trewick
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Livier González Brand
César A. Orozco Sánchez
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social

Livier González Brand
Coordinación
Celia Flores Garcilazo

Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción

Saira Velázquez Padilla
Fabiola González Bayardo
Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación

Eloy Casillas
Ariel Alcalá L.

Corrección

Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz

Fotografía

David González Ramírez
José Luis Puente
Gerardo García Briseño

Publicación bimestral editada
por la Dirección de Comunicación Social.
Pedro Moreno 1616,
colonia Americana, CP 44160,
Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3669 1101, extensión 109,
Lada sin costo: 01800 2018991
Correo electrónico:
csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título
DHumanos 04-2008-091115055200-101
otorgada por el INDA, SEP.

**Los artículos de opinión son
responsabilidad de los autores.**

► LOS VISITADORES

Negligencia médica

La salud "no tiene precio". Esa es una frase que constantemente suele escucharse para hacer referencia a uno de los bienes más preciados del ser humano. En efecto, quien padece de una afección grave, generalmente está dispuesto a dar cuanto tiene para gozar de buena salud.

Gran parte de la población mexicana, dadas sus condiciones económicas, sólo puede tener acceso a los servicios médicos que se otorgan en las instituciones públicas, en donde se cuenta con excelentes médicos que, por lo general, otorgan una atención adecuada y de calidad. Sin embargo, en algunos casos no siempre se obtienen los resultados deseados, y en ocasiones ello se debe a la negligencia de quienes tienen bajo su responsabilidad la atención de los pacientes.

En la mayoría de las recomendaciones que ha emitido la CEDHJ por violación del derecho a la protección de la

salud, encontramos el factor de la negligencia, que puede definirse como cualquier acción u omisión en la prestación de servicios de salud, realizada por un profesional de la ciencia médica que, sin la debida diligencia o sin la pericia indispensable en la actividad realizada, traiga como consecuencia una alteración en la salud del paciente.

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el disfrute de otros derechos, que no debe entenderse simplemente como un derecho a estar sano, sino a gozar de un completo estado de bienestar físico y mental. En ese sentido, el Estado, como garante de ese derecho, tiene el deber de proporcionar atención y tratamiento médico adecuado, eficiente y de calidad para lograr su protección. ◀

Maestro Arturo Martínez Madrigal
Cuarto visitador general de la CEDHJ



Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Jalisco



CEDHJalisco



@CEDHJ

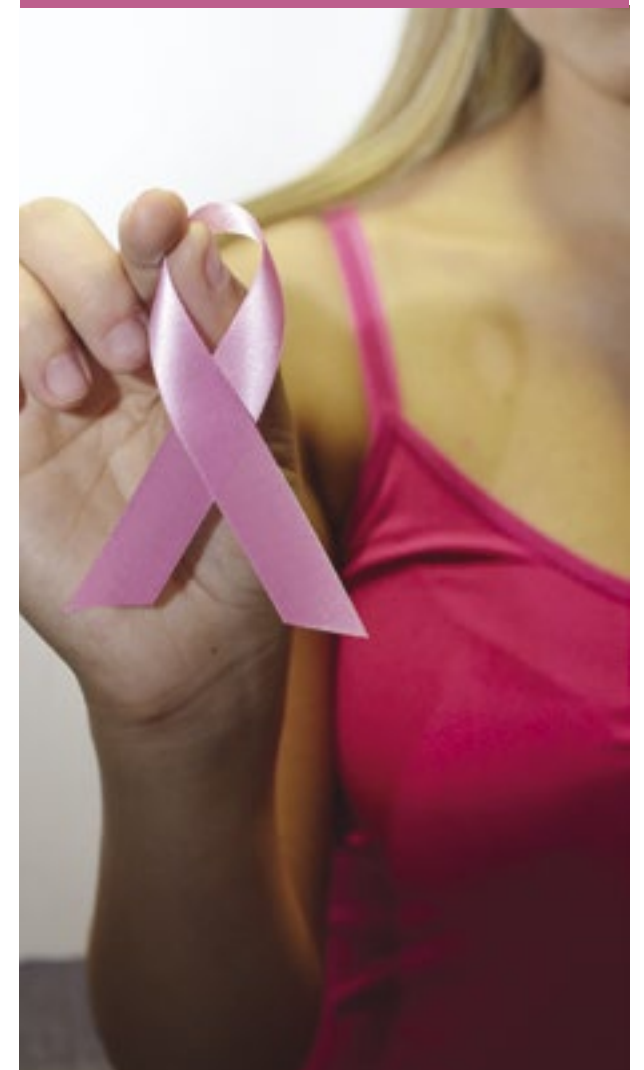


Sintonízanos **viernes 11:00 hrs.**



<http://c7jalisco.com/programas/c7-derechos-humanos>

Code y Zapopan aceptan Recomendación de la CEDHJ



Día Mundial contra el Cáncer de Mama

El 19 de octubre se celebra el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, con el objetivo de sensibilizar a la población con un mensaje clave: la importancia de la detección temprana, a fin de emitir un pronóstico más certero y combatir de manera más efectiva la supervivencia de los casos de cáncer de mama, lo cual sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad.

Actualmente el cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres, tanto en países desarrollados como en desarrollo. La mayoría de las muertes se debe a que se diagnostican en un estadio avanzado, sobre todo por la escasa concienciación y las barreras que dificultan el acceso a los servicios de salud.

A pesar de lo anterior, los avances científicos y tecnológicos de los últimos años han proporcionado nuevos conocimientos sobre la aparición, desarrollo y crecimiento del cáncer, por lo que emprender intensivas campañas de sensibilización debe ser el primer paso en la batalla contra el cáncer de mama, ya que en caso de que sea detectado en las primeras fases, las posibilidades de curación ascienden a 97 por ciento.

En México, el cáncer de mama es un problema de salud. Desde 2006 es la primera causa de muerte por enfermedad en mujeres de 25 años y más. Cada 30 minutos se diagnostica un caso y cada 90 minutos una mujer mexicana muere a causa de esta enfermedad.

Fuente: OMS

El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (Code) inició los procedimientos sancionatorios en contra de María del Carmen Llamas Ramírez, Gamaliel Vergara Fomperosa, Marco Antonio Díaz Navarro, José Ramón Ávila Rodríguez y Raúl Torres Pino, involucrados en la Recomendación 22/2014, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

El titular del Code, André Marx Miranda Campos, informó a la Comisión que ya obra en sus expedientes copia de la resolución y se está elaborando un proyecto de Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco. También comenzó la remodelación de los albergues con los que cuenta el organismo, la cual incluye adaptaciones para el libre desplazamiento de personas con discapacidad.

Vecinos de La Higuera

El Ayuntamiento de Zapopan informó que acepta la Recomendación 21/2014, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), luego de investigar la queja interpuesta

por los vecinos de la colonia La Higuera sobre las ladrilleras y granjas porcícolas que operan en la zona.

En la aceptación, el alcalde de Zapopan, Héctor Robles, reiteró su compromiso y el de su administración para salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos que viven y transitan en el municipio.

Un vecino de la colonia La Higuera presentó una queja por las posibles omisiones de las autoridades municipales ante los diversos reportes de contaminación ambiental que provocan las ladrilleras en la zona conurbada.

Tras realizar la investigación correspondiente, la CEDHJ acreditó que personal de las direcciones de Ecología y Fomento Agropecuario, Obras Públicas e Inspección de Reglamentos, así como de la Semadet y de la Proepa, ambas del Gobierno del Estado, vulneraron los derechos a la legalidad, protección de la salud y ambientales, entre otros.

En la Recomendación se solicitó, entre otras cosas, abrir procedimientos sancionatorios contra varios servidores públicos así como diseñar y ejecutar políticas públicas ambientales que permitan dar solución a esta problemática social. ◀

Sonia Serrano

En México, la tortura es una práctica que está "generalizada", según el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas, Juan Méndez, quien estuvo en nuestro país en abril pasado. Ante esa instancia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) manifestó su preocupación por el crecimiento de la tortura. En Jalisco, la práctica de la tortura persiste, según señaló en su informe de este año el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. La tortura es un método de investigación que siguen usando las corporaciones de seguridad, según puede dar cuenta Álvaro, quien no lo declaró, seguramente no conoce a los ombudsmen que han hablado del tema ni ha visto las cifras, pero lo vivió en carne propia. Además, están los exámenes médicos que lo confirman.

Su caso derivó en la Recomendación 24/2014, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en agosto pasado. Álvaro pudo acreditar que fue presionado a base de torturas y amenazas para que se declarara culpable de un delito de robo.

Todo sucedió cuando circulaba en un vehículo con otra persona. Se dieron cuenta de que una patrulla estatal los perseguía. Intentaron seguir, pero pronto fueron persuadidos por un oficial de seguridad, que al emparejar su vehículo les apuntó con un arma de fuego, según su relato. Pararon e intentaron seguir su camino corriendo, pero vinieron los disparos y decidieron entregarse. Fue entonces cuando se puso en marcha la estrategia de investigación: golpes, amenazas y una pistola con el cañón dirigido hacia él.

Los policías lo llevaron hasta las oficinas de la Fiscalía Central, en donde nuevamente fue golpeado,



Álvaro seguramente estará en las cifras de los organismos defensores de derechos humanos, que podrán seguir señalando que, a pesar de las reformas para el nuevo sistema penal en México, la tortura sigue siendo un método de investigación para las corporaciones de seguridad

relato que fue confirmado mediante la fe ministerial de lesiones y un dictamen médico. Los documentos de la Fiscalía dicen que es culpable de los delitos que se le señalan, pues firmó la declaración que en ese momento le entregaron.

En esta versión, los policías no están de acuerdo. Ellos aseguran que encontraron a dos hombres en un vehículo rojo, quienes al verlos se agacharon. Vino la persecución, hasta que con una motocicleta les cerraron el paso y luego, revisaron a las dos personas, quienes voluntariamente aceptaron. Encontraron un arma de

fuego y droga.

Coincidentemente, hasta ahí llegó otra persona, quien dijo ser dueña del vehículo y que este le había sido robado cuatro días antes. Para los elementos de seguridad, así se consiguió la "flagrancia".

El interrogatorio en la Fiscalía Central, aseguran los elementos de la Policía Investigadora, también fue "respetando sus más mínimos derechos humanos", pues aceptó sin dudar y sin presiones que robó el vehículo y una casa.

Sin embargo, las revisiones hechas por una perita médica de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos permitieron acreditar que fue torturado, por lo que en la Recomendación se asegura que "quedó demostrado el abuso cometido", ya que los policías aprovecharon su superioridad numérica y el estado de vulnerabilidad del detenido. Fue la tortura el medio del que se valieron para lograr que aceptara su participación en el robo.

A Álvaro le fueron violados sus derechos humanos a la integridad personal y a la seguridad jurídica. Los policías estatales Armando Regalado García, Manuel Hernández Chavarría y Christian Iván Sánchez Zavala, así como los investigadores Luis Esteban Macías, Moisés Jiménez Briseño y Héctor Salvador Briseño García, lo convirtieron en una estadística más.

Después de estos hechos, Álvaro seguramente estará en las cifras de los organismos defensores de derechos humanos, que podrán seguir señalando que, a pesar de las reformas para el nuevo sistema penal en México, la tortura sigue siendo un método de investigación para las corporaciones de seguridad.

Este caso también podría ser parte de más estadísticas. La CEDHJ pidió a la Fiscalía Central que inicie los procedimientos administrativos en contra de los policías responsables e incluso, que comiencen las averiguaciones previas por los delitos de tortura, lesiones y abuso de autoridad. A pesar de ello, hay otros datos que permiten constatar que en México no hay, en los últimos diez años, y a pesar de las recomendaciones de los ombudsmen en el país, ni un funcionario sancionado por prácticas de tortura. La agresión a Álvaro también podría sumarse a los números que dan cuenta de la impunidad existente. ◀

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.

